



H. Congreso del Estado de Tamaulipas.-

CC. Diputados y Diputadas:

El que suscribe, **Diputado Alejandro Cenicerros Martínez**, integrante del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi representación confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local, 67, párrafo 1 incisos d), e), y párrafo 2, 93, párrafos 1, 2, 3, inciso c), y demás relativos y aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito promover la siguiente

Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a rechazar el impuesto adicional a las gasolinas y al diesel.

Acción legislativa que se plantea en base a los siguientes

Considerandos:

PRIMERO.- Es un hecho del conocimiento público que cualquier aumento a los combustibles desataría una espiral inflacionaria en los precios de los artículos de primera necesidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las razones son bien conocidas: el transporte, la industria, el comercio, así como, las actividades empresariales y turísticas, y de cualquier otro sector de la economía, dependen en buena medida del consumo del diesel y de la gasolina.

Si a eso agregamos que, por regla general, las gasolinas que se expenden en los centros de venta al público, son de menor cantidad a la que se paga, de baja calidad, y que, en promedio, su precio por litro es más caro, en comparación al precio internacional, el problema se agudiza y es mayor al que imaginamos.

Todo esto sucede en un país petrolero donde el petróleo es propiedad de todos los mexicanos.

SEGUNDO.- En ese sentido, la propuesta panista, que plantea modificar diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como una eventual reforma al artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las cuales, pretenden establecer un nuevo impuesto del 5.5 por ciento adicional sobre el precio por litro de venta al público de la gasolina y el diesel, si bien, representaría ingresos extraordinarios para las finanzas públicas, el pago de dicho aumento sería a costa del hambre y la miseria del pueblo, lo cual es contrario al principio de soberanía popular



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ciertamente, esa propuesta responde al modelo económico neoliberal, y a la política recaudatoria del gobierno de Felipe Calderón, que obedece fielmente los dictados del Fondo Monetario Internacional y de la Banca Mundial.

Es esa la política fiscal de quien, durante su campaña, prometió millones de empleos, y no hubo tales empleos, pero sí aumentó los precios de los productos de la canasta básica; es la política de quien hoy pretende crear nuevos impuestos netamente inflacionarios, para volver a incrementar los precios de los demás productos, en un círculo vicioso que, poco a poco, agota la paciencia de los mexicanos.

TERCERO.- En las condiciones actuales de la economía nacional, el proyecto fiscal panista de crear impuestos sobre impuestos, en las gasolinas y el diesel, resultaría no solo inflacionario, sino peligrosamente incendiario, porque es evidente que dicho cobro se trasladaría al consumidor final, sin que, al efecto, se hayan generado incrementos salariales de emergencia.

El antecedente más inmediato de esta agresiva política económica, lo observamos cuando Felipe Calderón, al inicio de su gobierno, se alió con los grandes empresarios, con los que le pagaron buena parte de su campaña, consumando el aumento de precios en los productos de consumo básico, para luego engañar o pretender engañar al pueblo, en acciones mediáticas de un supuesto pacto realizado con los industriales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Pero, más grave sería si las Legislaturas locales, cayeran en la tentación de aprobar eventuales reformas constitucionales para autorizar impuestos locales en materia de combustibles, porque entonces, el pueblo tendría a más de un enemigo.

CUARTO.- Consideramos que la propuesta del nuevo impuesto riñe con el principio de proporcionalidad tributaria de los impuestos, tomando en cuenta que, la Suprema Corte de Justicia ha sostenido en términos generales que el mencionado principio radica medularmente en que los mexicanos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva **capacidad contributiva**, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades y rendimientos.

De conformidad con el citado principio constitucional los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada persona, de manera que quienes obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos, mediante el establecimiento de tarifas progresivas.

Por ello, ante el planteamiento de nuevos impuestos de carácter netamente inflacionarios, debemos preguntarnos:

¿Cuál es la causa para suponer que los propietarios de automóviles, los empresarios e industriales, o los transportistas y comerciantes deban pagar más impuestos por cada litro de gasolina o diesel que consumen, si la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

supuesta riqueza y, por ende, su capacidad contributiva, no aumentan?

QUINTO.- También es de considerar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo en revisión 1780/2006, del 31 de enero de 2007, ha sustentado la tesis número XCVIII/2007, de rubro: **"DERECHO AL MÍNIMO VITAL. CONSTITUYE UN LÍMITE FRENTE AL LEGISLADOR EN LA IMPOSICIÓN DEL TRIBUTO"**, cuya parte medular señala que,

"... el derecho al mínimo vital constituye una garantía fundada en la dignidad humana y como presupuesto del Estado democrático, de tal manera que los principios especiales que rigen el sistema tributario han de ser interpretados a la luz de los principios fundamentales que informan toda la Constitución.

A partir de lo anterior, la capacidad contributiva - concepto capital para juzgar en relación con la proporcionalidad del gravamen, al menos en lo que hace a impuestos directos- ha de apreciarse teniendo en cuenta el contexto real, por lo cual debe precisarse que, si bien el deber de tributar es general, el derecho al mínimo vital exige analizar si la persona que no disponga de los recursos materiales necesarios para subsistir digna y autónomamente puede ser sujeto de ciertas cargas fiscales que ineludible y manifiestamente agraven su situación de penuria, cuando ello puede coexistir con la insuficiencia de una



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

red de protección social efectiva y accesible a los más necesitados.

Así, se considera que los causantes deben concurrir al levantamiento de las cargas públicas con arreglo a su capacidad contributiva, en la medida en la que ésta exceda un umbral mínimo que únicamente así podrá considerarse idónea para realizar en el campo económico y social las exigencias colectivas recogidas en la Constitución.

El respeto al contenido esencial de este derecho exige que no se pueda equiparar automáticamente la capacidad que deriva de la obtención de cualquier recurso con la capacidad de contribuir al gasto público, todo ello respecto de las personas que puedan carecer de lo básico para subsistir en condiciones dignas; la acepción negativa del derecho al mínimo vital se erige como un límite que el Estado no puede traspasar en materia de disposición de los recursos materiales necesarios para llevar una vida digna..." (fin de la cita)

Debe precisarse que, en nuestro país, cada día son más (y más pobres), las personas afectadas por el modelo económico neoliberal y las malas políticas públicas en todos los niveles de gobierno; por lo cual, aún cuando a determinadas personas no se les llegare a cobrar algún impuesto como el de las gasolinas o el diesel, de todas formas, les perjudicaría la aplicación general de dicho



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

impuesto, porque tienen necesidades de transporte, alimentos, y de otros satisfactores cuya producción depende o se asocia al uso de combustibles; es decir que, la propuesta de nuevo impuesto adicional a la gasolina es un atentado contra todos los habitantes del país, misma que no se debe permitir.

SEXTO.- En las relacionadas condiciones, el **Partido del Trabajo** considera necesario solicitar que esta Soberanía, como depositaria del mandato popular de los tamaulipecos, exhorte respetuosamente a los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a no aprobar y a rechazar la iniciativa de modificaciones legales que pretende imponer nuevas contribuciones por la venta y consumo de gasolina y diesel.

Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo:

“““LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. _____

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas públicamente exhorta, a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a rechazar el impuesto adicional a las gasolinas y al diesel.

SEGUNDO.- Por los conductos debidos, y en un marco de respeto, la Junta de Coordinación Política hará llegar el contenido del presente Acuerdo a las autoridades exhortadas, debiendo informar al Pleno de este Congreso, de las gestiones realizadas y sus resultados.

TRANSITORIO ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su expedición.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre de dos mil siete. El Presidente de la Mesa Directiva (nombre y firma), el Secretario (nombre y firma), el Secretario (nombre y firma).""

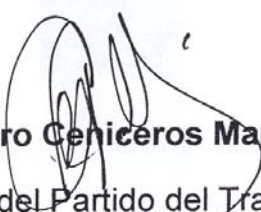


Diputado Presidente de la Mesa Directiva.-

Con base en lo previsto en el numeral 83, párrafo 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito que el contenido del presente documento se inserte textualmente en el Acta que con motivo de la presente sesión se levante.

Unidad Nacional

¡Todo el Poder al Pueblo!



C. Alejandro Cenicerros Martínez.

Diputado del Partido del Trabajo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de Septiembre de 2007.